



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE PESCA DE CASTILLA Y LEÓN (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID) PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER TROFEO DE PESCA DE AGUA DULCE, AÑO 2023.

Valladolid, a.....

### REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Federación de Pesca de Castilla y León (Delegación Provincial de Valladolid), con CIF G-09100710, y domicilio en Avda. Gloria Fuertes nº 35, C.P. 47014 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Roberto Carlos Valdivieso Higuera, Delegado Provincial de Pesca en Valladolid.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

### EXPONEN:

Que la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas y Federaciones para la realización de actividades es una forma de fomentar el deporte, y por tanto competencia de la Diputación, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Que la Federación de Pesca de Castilla y León (Delegación Provincial de Valladolid) tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce", que permitirá promocionar dicho deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes en la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce".

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo del evento citado. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud  
2023 figura una subvención nominativa de mil quinientos euros (1.500 euros) a favor de la Federación de Pesca de Castilla y León.



Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Federación de Pesca de Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce", conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.

#### SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad subvencionable asciende a la cantidad de dos mil cien euros (2.100 euros), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE PESCA DE CASTILLA Y LEÓN

La Federación de Pesca de Castilla y León se compromete a desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.

Cumplirá las obligaciones de justificación de la subvención previstas en el presente documento en el plazo establecido.

Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Federación de Pesca de Castilla y León la cantidad máxima de mil quinientos euros (1.500 €) para colaborar en la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce".

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 507.34103.48324 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

#### QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Federación de Pesca de Castilla y León, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.



### SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Trofeos y placas conmemorativas.
- Personal de la organización y jueces.
- Material deportivo.
- Restauración.
- Cartelería y talonarios.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

### SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente a la Federación de Pesca de Castilla y León la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La Federación de Pesca de Castilla y León deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.

- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.

- *Relación detallada de otros ingresos y subvenciones* percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

3. Por el Servicio de Deportes y Juventud, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada en..... Euros por la Excm. Diputación de Valladolid".

4. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2024.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por la Federación de Pesca de Castilla y León a la devolución de la parte no justificada.

25-



# **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Servicio de Deportes y Juventud  
**OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**



El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, y todo el mes de enero de 2024 para su justificación.

## **NOVENA: MODIFICACIÓN**

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

## **DÉCIMA: CUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

## **DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL DELEGADO PROVINCIAL DE PESCA  
EN VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Roberto Carlos Valdivieso Higuera

LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D<sup>a</sup>. Carmen Lucas Lucas



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

## ANEXO I

D/Dª ..... Delegado Provincial de Pesca en Valladolid, con sede en Avda. Gloria Fuertes 35, C.P. 47014 de Valladolid, en relación con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para la celebración del "Primer Trofeo de Pesca de agua dulce", rinde la siguiente justificación en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN: Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2023 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

| Nº de factura y concepto | Emisor del documento | NIF/CIF | Fecha de Emisión del documento | Importe | Fecha de pagos realizados |
|--------------------------|----------------------|---------|--------------------------------|---------|---------------------------|
|--------------------------|----------------------|---------|--------------------------------|---------|---------------------------|

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

VºBº  
EL PRESIDENTE

EL DELEGADO PROVINCIAL

